

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000029
(15 de diciembre de 2022)

“Por medio de la cual se aprueban ajustes al componente presencial de las actividades académicas del programa de Maestría en Gestión Energética de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades derivadas de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores 004 de 2007 y 010 de 1989, el Acuerdo Académico No. 002 de 2003, la Resolución Académica No. 000008 del 21 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica 000026 del 30 de julio de 2010, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico autorizó la creación del Programa de Maestría en Gestión Energética. El Ministerio de Educación, mediante la resolución N° 22904 de diciembre 31 de 2014 otorgó al programa de Maestría en Gestión Energética el registro calificado por cinco (05) años, asignando código SNIES 104106, el cual fue renovado mediante Resolución No. 007870 de 06 de mayo de 2021.

Dada la situación presentada mundialmente a raíz de la contingencia y emergencia sanitaria por el COVID 19, el programa de Maestría en Gestión Energética decidió realizar los ajustes necesarios al programa con el fin de describir, informar y justificar ajustes al componente presencial de las actividades académicas desarrolladas a través del uso de herramientas informáticas y plataformas virtuales que han sido de gran soporte para dar continuidad a la formación integral de los estudiantes del programa; acorde con las orientaciones dadas en el marco de la Directiva Ministerial 09 de 30 de diciembre de 2021.

El Consejo de Facultad de ingeniería, en sesión de fecha 16 de junio de 2022 decidió avalar los ajustes al componente presencial de las actividades académicas desarrolladas mediante el uso de las TIC, herramientas colaborativas, canales y plataformas virtuales, redes sociales y portales de conocimiento, que resultaron ser significativas en la formación integral de los estudiantes, que se implementaron durante la pandemia (2020-2021) y que el Programa decidió continuar y mantener presentada por la Coordinadora de la Maestría en Gestión Energética, adscrita a la Facultad según consta en acta N°15 de fecha 16 de junio de 2022.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

El Consejo Académico, máxima autoridad académica del Alma Mater, conforme a las facultades otorgadas por el literal d del artículo 22 del Estatuto General, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta las exigencias propias del programa y la normatividad vigente en la materia, aprobó a los ajustes al componente presencial de las actividades académicas desarrolladas mediante el uso de las TIC, herramientas colaborativas, canales y plataformas virtuales, redes sociales y portales de conocimiento para el programa de Maestría en Gestión Energética conforme al registro calificado otorgado por el M.E.N.

En mérito de lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébense y adóptense ajustes al componente presencial de las actividades académicas desarrolladas mediante el uso de las TIC, herramientas colaborativas, canales y plataformas virtuales, redes sociales y portales de conocimiento, en el marco de la Directiva 09 para el programa de Maestría en Gestión Energética incorporado al registro calificado otorgado por el M.E.N.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Ministerio de Educación Nacional, a la Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Ingeniería, Coordinación del Programa de Ingeniería Química, Departamento de Admisiones y Registro Académico, Departamento de Calidad Integral en la Docencia y a la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de haber surtido los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional y su respetiva aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los quince (15) días el mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Presidente

MIRIAM FONTALVO GÓMEZ
Secretaría Ad- Hoc

Proyectó: Yussy Arteta Peña- Decana Facultad de Ingenierías.

Revisó: Claudia Mora Díaz – Jefe del Departamento de Calidad.

Vo. Bo.: María Andrea Bocanegra-Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC 7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66